ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA Nº 5 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHILLÁN VIEJO DE FECHA MARTES 22 DE MAYO DEL AÑO 2018.-

ACTA Nº 05 /

En la Casa Consistorial Martín Ruiz de Gamboa, Sala "Alcalde Julio San Martin Chandia", siendo las 15.13 horas, el Sr. Concejal, Jorge del Pozo Pastene (Presidente), en ausencia del Sr. Alcalde, abre esta sesión del Honorable Concejo Municipal de Chillán Viejo.

Asisten los siguientes Sres. (a) Concejales(a):

- Don Jorge del Pozo Pastene
- Doña Susana Martínez Cornejo
- Doña Alejandra Martínez Jeldres
- Don Pablo Pérez Aorostizaga
- Don Patricio San Martin Solis

Actúa como Secretario de Actas y Ministro de Fe el Sr. Secretario Municipal don Hugo Henríquez Henríquez.

TEMAS.-

1) APROBAR PROPUESTA DE PRESENTAR REQUERIMIENTO ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL (TER) del BIO BIO, A FIN DE IMPETRAR LA SESACIÓN EN EL CARGO DEL ALCALDE DE LA CUMUNA, O, EN SUBSIDIO, APLICARLE ALGUNA DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS CONTEMPLADAS EN EL ART. 120 DE LA LEY N° 18.883, LETRAS a), b) y c), TODO ELLO CONFORME LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN N° 66 DE 2018, DE LA CONTRALORIA REGIONAL DEL BIO BIO, QUE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 837,DE 2017, QUE APRUEBA SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 187 DE 2017.-

2) SOLICITA ACUERDO DEL H. CONCEJO PARA APROBAR LA CONTRATACIÓN DEL ABOGADO DON EDUARDO ITURRA PEZO, CUYOS HONORARIOS DEBEN SER PAGADOS POR EL MUNICIPIO, CON EL FIN DE PRESTAR ASESORIA JURIDICA, REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, PARA IMPETRAR LA ACCION DE REQUERIMIENTO Y RECLAMACIÓN ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL (TER) DEL BIO BIO, CON ARREGLO A LO DESCRITO EN LA PRIMERA SOLICITUD DE ACUERDO, A LA LEGISLACIÓN DEL RAMO, EN ESPECIAL A LA LEY N° 18.593 SOBRE TRIBUNALES ELECTORALES REGIONALES; TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES.-

El Sr. Jorge del Pozo (Presidente), luego de saludar a todos los presentes, señala que, como es de conocimiento público, hoy ha tocado reunirse extraordinariamente para dar respuesta al requerimiento de Contraloría en la resolución N° 11 del año 2018, donde pide que el Secretario Municipal pueda remitir el acuerdo de concejo, veinte días contado desde la fecha de llegada la correspondencia a este municipio, particularmente a las manos del secretario municipal. Es así que el concejo en pleno, o por lo menos algunos concejales, en la sesión ordinaria anterior, solicitaron poder tocar un tema en particular, de acuerdo al art. 30 del reglamento de sala, que tiene que ver con impetrar la cesación en el cargo del alcalde de la comuna o en subsidio aplicarle alguna de las medidas disciplinarias contempladas en el art. 120 de la ley 18.883, letras a), b) y c), todo ello conforme lo establecido en la resolución N° 66 de 2018 de la Contraloría

General de la República, que rectifica la resolución N° 837 de 2017, que aprueba sumario administrativo instruido mediante resolución exenta N° 187 de 2017.
Eso fue lo que se solicitó para que fuera tocado en la sesión ordinaria siguiente de acuerdo al art. 30, sin embargo se tuvo la decisión del alcalde de citar anticipadamente para hoy día 22 de mayo a las 15,00 horas, y es por eso que por lo menos a este concejal le llama la atención que no esté presente, porque él citó a esta sesión extraordinaria. Y, de acuerdo a lo que le manifestaba el secretario municipal, don Nelson Ferrada avisó que no asistiría a este concejo.
De manera que, estando los concejales presentes, se dará inicio a este debate con el fin de ver la posibilidad de impetrar la cesación del cargo del alcalde como un acuerdo político de este concejo municipal, y abre el debate a sus colegas presentes, y pone en discusión el tema.

Sr. Pablo Pérez: Señala que antes de empezar a ver el tema mas en detalle, pera el que hoy se les convocó, quisiera ver si se pueden tener algunas precisiones porque cuando se estuvo en el concejo anterior para poder citar o pedir la convocatoria para este, todavía quedaron algunas cosas en el aire, el secretario municipal dijo que había cumplido con algunos plazos respecto a informar sobre estas cosas. Pero quisiera hacerle algunas consultas para mayor claridad respecto al tema que se está tratando hoy día, al secretario municipal. En primer lugar, esta resolución que es del 12 de febrero de 2018, ¿Cuándo fue recibida por Ud. secretario municipal en sus manos, en qué fecha?
Responde el Secretario municipal que no la recibió. Me llega a mí la correspondencia directamente de oficina de partes. Yo estaba con feriado legal el día que llegó a oficina de partes la correspondencia con esa resolución. Esto fue el 15 de febrero.
¿Y en qué momento llega a su poder? ¿Cuándo Ud. regresa o mucho después?
Cuando yo lo entregué, en la correspondencia que normalmente se entrega. Solamente recibí una notificación que me hizo contraloría donde me instruía informar respecto de la determinación que se tomaría por el concejo municipal respecto de la sanción que se estableció en la primera resolución por contraloría.
¿Cuándo fue el regreso de las vacaciones suyas?
El 21 de febrero. Yo nunca recibí la resolución. Lo que se entregó acá fue mediante oficio por el cual se remite la documentación al concejo, y ese oficio no es mío, el oficio es de alcaldía.

El Sr. Jorge del Pozo (presidente) señala que a esta altura hay miradas de asombro porque el 12 salió de contraloría, el 15 llegó a este municipio, el 21 llega don Hugo Henríquez, secretario municipal, a quien venía destinada la correspondencia, -lee parte del documento- "Al Señor Hugo Henríquez, Secretario Municipal, Municipalidad de Chillán Viejo, presente, adjunto copia del expediente digital…" el expediente que fue a entregar hace un par de días atrás a cada uno de los concejal. Por tanto, Ud. está diciendo que del 21 cuando llegó, y Ud. podía recibir esa correspondencia, porque estaba en el municipio, no la recibió nunca. ¿Y cuando se le entregó a los concejales fue de manos del administrador municipal? El secretario municipal responde que si. O sea, -continua el Sr. Concejal- nunca llegó al destinatario, pero a este municipio llegó el 15 de febrero.

El Sr. Concejal Jorge del Pozo (Presidente), agradece la intervención y ofrece la palabra a sus colegas por si alguno desea hacer algún comentario respecto de la materia en cuestión.

Sra. Susana Martínez: Señala que esta es una situación bastante complicada y difícil. Hablará desde la parte del corazón, porque la verdad es que estar en esta situación hoy día la tiene complicada, porque es una persona que es de Renovación Nacional y que apoyó al alcalde Felipe Aylwin en su gestión, como gestión, pensando siempre en el bien superior de esta comuna, donde vive esta concejala, crecieron sus hijos, viven sus nietos. Entonces cuando ve que va apoyar algo que es positivo para donde uno vive no piensa en el color político, primero está el bienestar de la gente que ha estado luchando siempre por tener un

Chillán Viejo mejor. Acá está don Luis Bustamante, que luchamos juntos porque Chillán Viejo fuera comuna. Entonces, cuando uno está sentada acá tiene que pensar antes de votar, o lo hace políticamente detrás de un partido o lo hace pensando en el bienestar de su comuna. Así han sido estos años que esta concejala ha apoyado al alcalde Felipe Aylwin, pero hoy día también debe hacer un mea culpa, porque no puede quedarse al margen de esto, si hoy día están en esta votación es porque han dejado pasar muchas cosas por alto pensando que se van arreglar, que son problemas administrativos, que se van aclarar, pero la verdad es que hoy día, en la situación que estamos, revesó el vaso. Es muy difícil hoy día pasar por alto estas cosas, y es doloroso recibir tantos mensajes, no dirá los nombres de los funcionarios porque cree que detrás de ellos hay familias e hijos, y lo va decir como lo diría cualquiera: "no soy mala leche". Pero le duele que hayan intentado, poco menos, chantajearla, para que hoy día no viniera a esta votación o para que no se hiciera presente. Cree que el tratarla como que poco menos no era cuerda, que actuara cuerdamente y no actuara por el estómago, cree que eso es lo más bajo que puede haber una persona viendo que esta concejala ha sido súper leal con esta administración, trabajando y logrando y apoyando, siempre pensando en lo va ser bueno para Chillán Viejo. Hoy día está acá porque cree que ya las irregularidades son demasiadas, no pueden dejar por alto pasar tantas cosas, y lo que reventó el vaso es la explicación que da don Hugo, llegó una información el 12 de febrero y las vienen a entregar recién el 8 de mayo. Entonces aquí hay cosas claras que de alguna vez por todas tienen que ponerle el cascabel al gato y aclarar estas situaciones. Está acá para votar que se haga realmente justicia y que se tenga un municipio libre de todas estas cosas contaminantes que no le hacen bien a nadie.

El Sr. Jorge del Pozo (presidente), nuevamente, ofrece la palabra a sus colegas. Desea saber que posiciones hay para dar pie a el poder dar el paso a las posiciones que hayan y si hay mas de una, evidentemente, en este hemiciclo hay absoluta democracia, por tanto, se tomarán las que hayan y se votará, por supuesto. Así es que si es posibilidad, abriendo el debate, en cuanto sincerar las posiciones que se tienen, mucho mejor.

Sra. Alejandra Martínez: Saluda a los directores presentes, a los dirigentes que los acompañan y a sus colegas. Parte su intervención, primero refiriéndose al concepto de la inhabilidad, respecto de esta votación. En cuanto a este punto y a lo dicho en el sumario IE665/2016, del acto de despedida del que fui objeto, señalo que fui sorprendida con esta atención, por parte de mis colegas. Las decisiones que se hayan tomado respecto a la realización de esta despedida, fueron totalmente ajenas a mi persona. Por tanto y habiendo revisado concienzudamente todos los antecedentes, no se configura un conflicto de interés y en conciencia, tengo la convicción de que no recae sobre mi inhabilidad alguna. Por lo anteriormente dicho, quiero manifestar claramente que no me inhabilitaré de esta votación.

-DE LOS HECHOS.

- **Visita Álvaro Elizalde:** Sólo quiero precisar, que el día 15.06, en visita de Álvaro Elizalde, fue recibido por Felipe Aylwin, estando de Alcalde (s) Ulises Aedo. Leído el expediente, no queda del todo claro cuáles fueron las motivaciones para que acudieran al edificio consistorial.

- **Entrega del mural de piedra:** tal como lo señalé en punto precedente, recibí este regalo, el día 29.04.2018, entiendo que como reconocimiento a mis 7 años de servicio en la Municipalidad de Chillán Viejo. Lo que parece curioso, eso sí, es que nada se ha dicho respecto al mismo acto, acontecido en la Municipalidad el 30.10 del año 2015, en donde despedimos a la tesorera municipal Juana Norambuena, con la entrega de la réplica del mural de piedra y un pendón. Mismas circunstancias, distintas consecuencias. Premio regular

- **Pendón:** Sólo señalar que este gesto de la compra del pendón, fue financiado por el Alcalde. Se exhibió en el hall interior, después de la jornada laboral. Desconozco la razón del por qué luego lo despliegan fuera. Seguramente fue sólo para efectos de la última fotografía.

Hago énfasis en que considero que no fue un acto de connotación política, debido a que bien sabido también por Uds., la inscripción de candidaturas se realizó en julio de 2016, 3 meses después de esta actividad y la aceptación de candidatura fue inscrita en el Registro Especial con fecha 15 de agosto del 2016 a fojas 237, en consecuencia, no tenía la denominación de "candidata", el 29 de abril.-

-RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL ALCALDE.

- La resolución de fecha 17.11.17, en donde dentro de sus vistos, hace alusión que mediante resolución exenta 187 del 22.02.17, ordena iniciar un proceso de sumario administrativo en la municipalidad de Chillán Viejo, a cargo de la fiscal maría mercado rivera, la que señala dentro de los considerandos, en su punto 5, que "con el mérito de lo expuesto se encuentra plenamente acreditada la responsabilidad administrativa de los señores Felipe Aylwin lagos, Pamela Muñoz Venegas y Yanet Godoy Cortés.
- Notificación de sumario.
- El 10 de enero de 2018, el alcalde presentó un recurso jerárquico, el cual fue desestimado el 12 de febrero de 2018, por encontrarse fuera de plazo.
- El 12 de febrero ,contraloría regional rectifica su resolución 837, respecto del punto de proponer una medida disciplinaria de multa del 20% de la remuneración mensual al alcalde de Chillán Viejo y lo reemplaza por establecer que don Felipe Aylwin... incurrió en responsabilidad administrativa en los términos expuestos en esta resolución, disponiéndose la remisión de los antecedentes que comprenden el procedimiento disciplinario al concejo municipal de dicha entidad, de conformidad al art 51 , en relación con el artículo 60 letra c) de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El mismo 12.02.18, se remite resolución 66 de 2018, enviada al sr. Hugo Henríquez, secretario municipal, al cual se solicita remitir a la unidad de seguimiento de fiscalía de la contraloría, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente oficio, copia del acta del concejo en la cual se da fe de la entrega de los antecedentes acompañados, a cada uno de los concejales del municipio y de lo resuelto por este cuerpo colegiado en definitiva en virtud del acto administrativo precitado.

Recuerdo a ustedes la función del secretario municipal, quien en la ley 18695, Artículo 20., establece dentro de sus funciones: a) Dirigir las actividades de secretaría administrativa del alcalde y del concejo; b) Desempeñarse como ministro de fe en todas las actuaciones municipales.

En este tenor, es que desconozco cuál fue la motivación o la razón del por qué, no se procedió conforme a lo dicho por contraloría regional, en el sentido de remitirnos en tiempo y forma los antecedentes para la resolución de este H. Concejo Municipal.

La ley 20.742, cuya fecha de promulgación fue el 25.03.2014, la cual "PERFECCIONA EL ROL FISCALIZADOR DEL CONCEJO; FORTALECE LA TRANSPARENCIA Y PROBIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES", introdujo modificaciones a la ley 18.695, en su título III, del concejo, en su artículo 79, establece que al concejo municipal le corresponderá por ej.

- Letra c) fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión municipales y la ejecución del presupuesto municipal, analizar el registro público mensual de gastos detallados que lleva la DAF, como asimismo la información y la entrega de la misma, establecida en las letras c) y d) del artículo 27.
- En su letra d) fiscalizar las actuaciones del alcalde y formulare las observaciones que le merezcan.
- En su letra h) citar o pedir información, a través del alcalde, a los organismos o funcionarios municipales cuando lo estime necesario para pronunciarse sobre las materias de su competencia.
- En su letra l) fiscalizar las unidades y servicios municipales, en el ejercicio de su función fiscalizadora.
- Y en su artículo 80, la fiscalización que le corresponde ejercer al concejo comprenderá también la facultad de evaluar la gestión del alcalde, especialmente para verificar que los actos municipales se hayan ajustado a las políticas, normas y acuerdos adoptados por el concejo, en el ejercicio de sus facultades propias.

Por tanto, queda explícito cuál es el deber por esencia, de un Concejal (a): La fiscalización. Ello no significa en ningún caso, un acto de deslealtad, o de poca solidaridad o compañerismo; significa que lo que estoy haciendo, es exclusivamente lo que mandata la Ley, compromiso que asumí Aquel 6 de diciembre de 2016, en donde juré observar la Constitución y las leyes, y cumplir con fidelidad las funciones propias del cargo de Concejala de la Municipalidad de Chillán Viejo, para el cual fui elegida.
En este marco, también quiero aclarar, enérgicamente, a este cuerpo colegiado y a Ud. Sr. Presidente, que nadie tiene que recordarme mis deberes ni pautearme en mi actuar. He demostrado ser una Concejala consecuente, estudiosa de nuestros procedimientos, reglamentos y actuaciones, apegándome a lo que señala la Ley y para lo que mandató la ciudadanía chillanvejana.
Por todo lo anteriormente expuesto, a juicio de esta concejala, como lo señala la propia contraloría en su primera resolución, estas inobservancias del alcalde Aylwin, las enmarcó en una multa del 20% de su remuneración mensual: sin embargo, en una segunda resolución del propio órgano contralor (66 del 12.02.2018), al parecer y a propósito de una interposición de un recurso jerárquico, que la contraloría no lo acogió, sí cambia la resolución y nos transfiere a nosotros esta responsabilidad.
Recordemos también que el artículo 120 de la Ley 18.883, "APRUEBA ESTATUTO ADMINISTRATIVO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES", señala que "Los funcionarios podrán ser objeto de las siguientes medidas disciplinarias:
a) Censura;
b) Multa;
c) Suspensión del empleo desde treinta días a tres meses,
d) Destitución.
Las medidas disciplinarias se aplicarán tomando en cuenta la gravedad de la falta cometida y las circunstancias atenuantes o agravantes que arroje el mérito de los antecedentes.
Puestas así las cosas, y habiendo hecho un estudio acucioso de la documentación, estimo que transfiriendo estos antecedentes al Tribunal Electoral Regional (TER), lugar en que sin duda, el alcalde hará valer todos sus argumentos y alegaciones que la contraloría por temas de forma no quiso considerar (plazo extemporáneo), se convierte en la única oportunidad de levantar una defensa con las razones respecto a los cargos que se le formularon por el ente contralor.

El Sr. Jorge del Pozo (presidente), agradece la intervención de la Sra. concejala y vuelve a ofrecer la palabra a sus colegas, respecto a la materia.

Sr. Pablo Pérez: Señala que tienen, de alguna manera, ir acotando y dejando claridad respecto a cuáles son las posiciones. Escuchaba atentamente a su colega Alejandra Martínez y coincide en gran medida con lo que ella ha señalado. Ahora, el hecho que el órgano del TER (Tribunal Electoral Regional) se pronuncie tiene que ser en base no a una remisión de antecedentes, porque lo que la ley señala, claramente, es que los concejales tienen que realizar una acusación o no por abandono de deberes para que, efectivamente, el Tribunal pueda pronunciarse frente al caso. Y en eso es lo que al final los concejales van a tener que, de alguna manera, sincerar cual va ser la posición de cada, porque una remisión de antecedentes no tiene ningún objeto, porque legalmente no tiene asidero. En ese contexto y en ese marco este concejal quiere dejar claro que el art. 60 en su letra c) dice con claridad, cuando la contraloría remite esto, la resolución 66, la letra c) de la ley Orgánica, del artículo 60, dice: "Remoción o impedimento grave por contravención de igual carácter a las normas sobre probidad administrativa por notable abandono de deberes." Esto, por decirlo en términos mas coloquiales, es quizás en todos estos años, porque también concuerda con su colega Susana Martínez, que no es que haya tenido una postura contemplativa, pero siempre ha esperado también que las cosas puedan ir mejorando, y la verdad es que con el correr de los años ve que al final eso no ha ocurrido, que se saca con tener una comuna con una excelente estándar de calidad de vida, según algunos indicadores que el mismo alcalde ha señalado, si al final estamos permanentemente saliendo en la prensa por temas que avergüenzan, por temas que no son los que mas podríamos enorgullecernos como comuna en términos de la legalidad, de cómo se hacen las cosas, cuando se tienen procesos en sistema judicial, con formalizaciones del mismo alcalde y otros funcionarios, es decir, este no es un hecho aislado en ningún caso, y con el agravante que el mismo secretario acaba de decir que aquí hubo una tardanza u ocultamiento, no sabe cómo llamarlo, pero no tiene ninguna explicación, que algo que estaba el 15 de febrero llegue el 8 de mayo, ese es un hecho a su parecer gravísimo, mas aún con el mandato que daba contraloría de 20 días. Es decir, son muchos los hechos, muchos los antecedentes que se han ido juntando con el tiempo, y esto viene a coronar una gestión que, al parecer de este concejal, al final en este tipo de cosas ha sido muy desafortunada. No dice que no haya habido aciertos en otro tipo de cosas, no pone en duda eso, y generalmente, en su gran mayoría los concejales siempre han estado disponibles para aprobar las cosas que se han hecho en la comuna. Pero, desgraciadamente, en este tipo de situaciones comparte con lo que dice Alejandra Martínez, aquí el Tribunal Electoral Regional cree que va ser el organismo que tenga que pronunciarse, y para esos efectos, este concejal está disponible que se haga la acusación de notable abandono de deberes del Sr. Alcalde para que el Tribunal se pronuncia sobre la materia.

Sr. Patricio San Martin: En primer lugar desea aprovechar esta oportunidad para saludar a cada uno de los presentes. Es muy gratificante cuando el salón está lleno. Junto con eso, desea dar las gracias a todas aquellas personas, a nombre de su familia, por todas aquellas personas que de corazón estuvieron junto a su familia en un momento muy doloroso que vivieron hace muy poco tiempo, la partida de su padre. De verdad ha sido el momento más triste de su vida, pero sin duda alguna que el cariño y la amistas demostrada aminora un poco ese dolor grande que levará, cree que por siempre. A nombre de la familia San Martin Solís, agradece de corazón a todos quienes los acompañaron, en los funerales, en el velorio, en la misa.
Respecto al tema que los convoca hoy día, la verdad es que no hay mucho que aportar en la materia misma, porque es un tema ya lleva alrededor de cinco año o un poco mas, ya es un tema conocido por la gran mayoría. Desafortunadamente es un tema negativo para la comuna, para el municipio, y está en el ambiente todas las semanas acá en esta querida comuna y ha sido portada en la prensa local en muchas oportunidades. Junto con eso también ha sido noticia a nivel nacional, lo que no nos enorgullece de ninguna manera, al contrario, nos avergüenza. Pasaron cinco años, mucho tiempo, en realidad no se sabe porqué las cosas se fueron enredando a medida que pasaba el tiempo, estuvo por ahí dormida en tribunales y de verdad es que no se sabe porqué. Y en honor a la democracia, a la transparencia, espera que en algún minuto se

sepa de verdad que ocurrió en el camino, ¿por qué ha pasado tanto tiempo y recién ahora después de casi cinco años recién se están dando los primeros pasos importantes? Si bien es cierto, esta reunión que hoy día se está teniendo de carácter urgente, si bien es cierto se debería haber tenido hace mucho tiempo atrás, nunca es tarde para enmendar el camino, y cree que hoy día es un momento histórico para Chillán Viejo. Este es un tema doloroso, un tema sensible, en donde ha habido en este municipio muchas irregularidades que sin ninguna duda tocan el delito, y eso es gravísimo, porque sin duda los perjudicados de todas estas irregularidades, de etas situaciones raras, extrañas, ocultas, porque ya lo conversaba, por ejemplo la situación que ocurrió con este informe que llega aquí el 15 de febrero y recién se les entrega en mayo, una de las cosas extrañas y una de las cosas que hay que aclarar, sin ninguna duda. Y los más perjudicados en esto es nuestra gente, nuestros vecinos y vecinas, los más necesitados, sobre todo, porque no les llega la ayuda que corresponde, no existe el tema de la solución inmediata, hay reuniones que no cumplen con el requisito para llevar a cabo, tomando decisiones entre cuatro paredes, y eso de verdad que es una situación grave, anómala, que espera que a futuro se solucione. Los informes de contraloría han sido diversos, contraloría ha estado en muchas oportunidades acá en el municipio investigando una situación otra situación, un montón de situaciones al respecto, y en muchos informes, en muchas de sus páginas señala claramente que el alcalde Felipe Aylwin ha incurrido en notable abandono de deberes, y junto con eso, falta a la probidad, que es gravísimo. Por tanto, no les queda mas que ratificar lo que contraloría les solicita que es presentar la información en el Tribunal Electoral Regional (TER) y que el finalmente el TER dictamine si toda esta información que presentarán en algún minuto es motivo suficiente para remover al alcalde actual que es Felipe Aylwin, quien como ya señaló, en muchas de las páginas de contraloría, no solamente en este último informe, sino que en muchos informes a través de estos cinco años, ha señalado que el alcalde Felipe Aylwin es responsable de muchas situaciones, ha cometido diligencia en donde se le puede acusar por notable abandono de deberes y por falta a la probidad. Por tanto, su voto será favorable, sin ninguna duda, es lo que siempre ha señalado este concejal. Hay que presentar la información lo antes posible para que esto se aclare mas temprano que tarde.

El Sr. Jorge del Pozo (Presidente) señala que también dará su punto de vista, como concejal, y como presidente en esta oportunidad. Se toma, necesariamente, de muchas de las intervenciones que han hecho todos sus colegas, empezando por decir que esto es un tema delicado y que los concejales de alguna forma, y haciendo un mea culpa, han postergado esta definición. Porque no es un hecho aislado, estas cosas han ocurrido sistemáticamente, desde el año 2012 y no sabe si desde antes, porque sospechas...Uds. saben que este concejal ha hecho un trabajo muy riguroso en la fiscalización, que como decía Alejandra Martínez, es nuestra única tarea. Y sospechaba desde muchos años lo que venía ocurriendo, pasó el tiempo y todo lo que sabemos, que hoy día hay una vía judicial y una vía administrativa, juicios de cuentas pendientes, algunos sumarios con propuestas de destitución, también al pendiente. Y sumado a todo esto llega esta resolución de este sumario de contraloría donde nos dice con claridad, se imagina este concejal, poniéndose en el lugar del fiscalizador de la contraloría, ya que han enviado bastantes informes donde decía que tenía que entregarse al concejo, donde decía que se podían recurrir al TER, y en definitiva nunca tomaron ese guante. Por una u otra razón. Porque este concejal cree que a veces esta observancia, como decía Pablo Pérez, les ha generado que las cosas no paren el algún momento y hoy día estén trabajando "tiqui taca", aunque las presentaciones que han ido haciendo, la regulación que hacen como concejales ha mejorado muchos procesos y de alguna forma debe decir que la llegada de Oscar fue un buen momento para empezar a corregir algunas cosas. Sin embargo, siguió esto, por uno u otro lado, con todo el ojo que ponen en los temas aún siguen habiendo. Y contraloría nos emplaza directamente, entonces cuando aquí dicen que los concejales se pueden desentender nuevamente, porque aquí votaron positivamente de ir al TER por notable abandono de deberes, es una deslealtad, le gustaría que todos se pusieran en el lugar de los concejales, y dijeran cuando contraloría dice que está plenamente acreditada la

responsabilidad administrativa de un funcionario, ¿Qué hacen los concejales? ¿se desentienden nuevamente, después de cinco años y en reiteradas ocasiones? Por una lealtad mal entendida muchas veces, o por decir: "Para llevar la fiesta en paz". O, definitivamente, hacen su pega. Porque cuando juraron y prometieron el 6 de diciembre, era para bueno, pero también para los momentos conflictivos, y hoy día este concejal lo ha reiterado, prefiere renunciar a ser concejal antes de, hoy día, mirar hacia el cielo o ser obsecuente o no pronunciarse respecto a esta materia, porque ahí estaría fallándole a las mas de mil quinientas personas que votaron por este concejal, con la esperanza que este concejal hiciera su pega.
Cuando se mandan mensajes, porque la concejala Susana Martínez no es la única que recibió presiones estos días, a este concejal, con su carácter, igual le llegaron algunos, y se preguntaba ¿Qué esperan, que no hagan el trabajo? ¿Qué van solamente a levantar la mano? ¿Qué no opinen respecto de los procesos administrativos? ¿y cuando ha habido un mal gasto del dinero tienen que quedarse en silencio? Esas son las preguntas que este concejal se hace para aquellos que son más duros, creyendo que están aquí felices y contentos de acusar a alguien, que en definitivo no fueron los concejales los que investigaron, es un órgano independiente que se llama Contraloría General de la República. El proceso judicial lo está llevando la Fiscalía y el Tribunal, donde tampoco los concejales tienen ninguna incidencia, y cuando se dice que en la prensa salen solo cosas negativas, que lo ha escuchado en mas de una oportunidad, los concejales no son editores de los diarios, allí porque hay un hecho hay una noticia, si no hubiesen hechos negativos lo mas probable es que no hubiera ninguna mala noticia. Entonces hay que hacerse cargo de lo que hace cada uno, el alcalde en la gestión, y como dice el art. 61 de la ley 18.883, también de hacer seguimiento, porque él tendrá la responsabilidad de velar por los actos administrativos de la municipalidad y de todos sus directores y de todo lo que ocurre en el municipio. Si el alcalde está para cortar la cinta, bienvenido sea, pero también para asumir cuando hay errores, y ha habido hartos. Hace pocos días este concejal se sorprendió mucho porque en algún momento el alcalde le hizo un gesto para aunar sus criterios, para no seguir en esta disputa, que desde el punto de vista de este concejal, es absolutamente de gestión y política, que no tiene que ver lo personal, pues este concejal respeta como nadie la familia. Y después lo ponen en tela de juicio por tiene que, como le hizo ese gesto ya no puede votar en contra, porque ya se habían acercado, entonces hay como un compromiso implícito. El tema es que este concejal vino a saber del informe de contraloría, porque nunca le llegó al secretario, llegó a la municipalidad pero estaba derechamente oculto. Y ahí hay que buscar los responsables, si esto no puede ocurrir ni en esta municipalidad ni en ninguna en el país, que se esconda información tan importante. Entonces, el alcalde tenía conocimiento, es de imaginar, de ese informe, pero este concejal no lo tenía. Por tanto le llamó la atención, pero cuando le piden que ese "abuenamiento" venga aparejado a que no tiene que votar, descoloca a este concejal. Aquí se tiene que tener pudor. Tiene que haber algún momento pudor.
Llama a todos los presentes, y se alegra mucho que hoy día se tenga personas que hayan venido espontáneamente, por supuesto, y escuchen este debate, porque se darán cuenta que mas allá del trabajo que tienen que hacer, no hay temas personales. Sabe que muchos le tienen aprecio al alcalde, pero en este país no se puede no hacer la tarea con que los concejales, además, postularon, salieron a la calle, hicieron puerta a puerta, hicieron propaganda. Para ser fiscalizadores de esta municipalidad, porque la contraloría no puede tener sus ojos en las 54 comunas de la región. Entonces, ¿Quiénes son los ojos de la contraloría en cada comuna? Los concejales, pues. Que a veces no hacen su tarea sigilosamente, porque, por un lado hay lealtades mal entendidas, o por otra se quiere llevar la fiesta en paz, lo entiende. Es por eso que se llegó a esta instancia, porque se han desentendido, o de alguna forma se ha dicho: ¡¡Esto se va mejorar!! Como decía su colega Pablo Pérez. Pero, lo ha dicho Pablo Pérez, "hemos sido muy, muy prudentes". Pero llega un momento en que pasan estas cosas donde se oculta información. Si cuando les entregaron estos dos informes, no venía el CD con el expediente. Y en el expediente está la calamidad que hoy día comentaba, porque alcanzó a leer unas 200 páginas, nada mas, respecto a lo que ocurre aquí, respecto a cómo se gasta las platas de todos, de toda

la comuna. Por eso llama tanto la atención cuando apoyan dos millones setecientos para apoyar un comité de agua, cuando ahí está la vida de esas personas y hay que llevarle agua a nueve familias, porque por otro lado estamos gastando 22 millones de pesos en traer una orquesta, que hoy día está en investigación para saber cómo llegamos a 22 millones si cobran seis en todas las comunas que se ha investigado. Entonces son esas cosas. Con los mismos recursos se puede hacer más, se puede llegar a más familias que se les incendia la casa, a más familias que necesitan ayuda. Pero se mal gasta el dinero, y eso duele. ¿Pero se han desentendido? Claro que se han desentendido, que no hemos hecho la pega, claro que no han hecho la pega. ¡¡Lo sincera hoy día!! Pero no quiere decir que como no la han hecho con sigilo y apegado a la orgánica y a la norma que corresponde, hoy no la tengan que hacer, cuando contraloría ha sido absolutamente explícito diciendo textualmente: "Al respecto, se le solicita remitir a la unidad de seguimiento de fiscalía de esta contraloría, dentro de 20 días, contado desde esa fecha de recepción de recepción del presente oficio, copia del acta del concejo municipal en la cual se da fe de la entrega de la documentación a cada uno de los concejales del municipio y de lo resuelto por este cuerpo colegiado en definitiva, en virtud del acto administrativo pre citado." O sea, no es que hoy día hayan pedido algunos concejales una sesión ordinaria y que el alcalde finalmente la adelantó, pero hoy día se entera que anda en cometido y no estuvo, y el la citó para hoy, entonces no entiende mucho eso. Pero no es que hoy día los concejales estén diciendo "¡¡juntémonos hoy día y aprovechemos!! No. Aquí hay un mandato de la Contraloría General de la República que les dice que el secretario tiene que remitir antecedentes de lo resuelto hoy día.
Este concejal, para terminar sus palabras, en lo particular y teniendo claridad de toda el agua que ha pasado bajo este gran río, de esta linda comuna, donde hay gente honesta y maravillosa, donde todos los que están aquí están enamorados de nuestro Chillán Viejo, quieren volver al comino, y el camino significa que remitiendo los antecedentes al Tribunal Electoral Regional, por faltas graves a la probidad y abandono de deberes, tenga el alcalde que defenderse en un juicio justo, con el debido proceso. Y si en definitiva, después del análisis de este Tribunal Electoral, un órgano experto en la materia, no este cuerpo colegiado, podrá resolver. Pero en un debido proceso el alcalde tiene todas, pero todas las instancias para defenderse, que es lo justo. No se busca injusticia en este mundo, no se puede andar predicando por la justicia para finalmente quedarse en el camino. Aquí los concejales tienen una gran responsabilidad, es una comuna que administra cerca de 15 mil millones de pesos, y hoy día los concejales tienen que estar a la altura de las circunstancias. Al menos este concejal, y lo reitera como palabras de cierre, renuncia antes de no hacer su pega. Renuncia, porque eso le daría distancia para no mirar a nadie mas a los ojos, y decirle que se la ha jugado aquí siempre por la transparencia y por los vecinos de la comuna para que tengan el beneficio mayor. Así es que, cerrará sus palabras diciendo que votará a favor de remitir los antecedentes al Tribunal Electoral Regional para que se investigue el notable abandono de deberes y el impedimento grave por contravención de igual carácter a las normas sobre probidad administrativa o notable abandono de deberes. Ese es el título para que quede claro, para que el secretario lo pueda anotar. Esa es la decisión, por lo menos de este concejal, y se debe remitir con la urgencia debida al órgano contralor, cuál será la resolución una vez que voten todos los presentes.

ACUERDO:

El Sr. Jorge del Pozo (Presidente), procede a llamar a votar. Aquellos concejales, en este concejo extraordinario N° 5 del año 2018, que fueron convocado por lo resuelto por Contraloría General de la República y que tiene como propósito y objetivo remitir lo acordado por este cuerpo colegiado lo antes posible para dar cumplimiento con los plazos que se estipularon en la resolución que se envió a este municipio el día 12 de febrero del año 2018, donde se les invita, de acuerdo a lo que decía textualmente el párrafo, para que sea puesto en conocimiento del concejo municipal, para los efectos del artículo 51, en relación con el artículo 60 letra c) de la

18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que habla de la remisión por el notable abandono de deberes y la contravención grave a la probidad administrativa.
Aquellos colegas que estén de acuerdo en remitir los antecedentes al Tribunal Electoral Regional, con una presentación como corresponde, bajo los marcos legales, por notable abandono de deberes y contravención a la probidad administrativa, que levanten la mano por favor.

ACUERDO Nº 81/18: El Honorable Concejo Municipal acordó, por la unanimidad de sus miembros presentes, aprobar la propuesta de presentar requerimiento ante el Tribunal Electoral Regional (TER) del Bio Bio, a fin de impetrar la cesación en el cargo del alcalde de la comuna, don Felipe Aylwin Lagos, por notable abandono de deberes y contravención grave a la probidad administrativa, en conformidad al art. 51, en relación al art. 60 letra c), de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Cumplido el objetivo de la sesión, el Sr. Jorge del Pozo (Presidente), procede a levantarla siendo las 16.02 hrs.-

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL